GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 17/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. José de los Santos Sánchez, con Cédula de Identidad Nº 1.443.246, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDIVI SA., domiciliada en Gral. Díaz Nº 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Emilo Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad N° 217.833, en calidad de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

Empresa de Construcciones ediviso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 260929.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2013, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 480/2013, de fecha 26 de abril. La adjudicación fue realizada por Resolución N°.673/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: REGULARIZACION ASFALTICA.

LUGAR: KM 4 DESDE LA SÚPER CARRETERA CALLE SIN NOMBRE (ENTRE BANCO REGIONAL Y BANCO FAMILIAR) Y (DESDE LA CALLE LOS LAPACHOS HASTA SUPERMERCADO GRAN VIA KM 4)

DISTRITO: CIUDAD DEL ESTE.

Nº	ITEMS	UNID	CANT.	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remosión y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	3.048	41.415	126.232.920
2	Regularización asfáltica 80 Kg x m2 a dos capas (1ra capa de 40 kg con riego de liga y 15 días después , 2da capa de 40 kg con riego de liga	m2	5.080	70.085	356.031.800
3	Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	4	5.154.207	20.616.828
4	Cartel de obra	un	2	5.170.760	10.341.520
5	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	un	4	1.521.105	6.084.420
6	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1	10.351.433	10.351.433
7	Remosión y reposición de cordon.	ml	100	41.785	4.178.500
8	Limpieza de obra	gl	1	6.364.071	6.364.071
QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS					**540.201.492**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Empresa de Construcciones edivisa

Gobernador

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantia de cumplimiento de contrato será del 10 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Gobernador

Empresa de Construcciones ediviso

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 11 , días del mes de junio del año 2013.----

POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA:

ING. JOSE DE LOS SANTO SANCHEZ
CI.N° 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR EDIVI S. A

EMILIO DIAZ DE VIVAR
CIN° 217.833
CONTRATISTA

Empresa de Construcciones ediviso